



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070002617

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: YUBER



**Por el cual se revocan unos actos administrativos y se da validez a un traslado a una Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el Decreto 1950 de 1973, en el artículo 45, la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: literales c) Cuando aún no se ha comunicado, d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Por el Decreto **2018070001125 del 26 de abril del 2018**, se dio por terminado el nombramiento provisional al señor **YUBER ANTONIO PARRA PADILLA**; identificado con cédula de ciudadanía **N°11.802.171**, Licenciado en Idiomas en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón del Municipio de Santo Domingo, debido al nombramiento en periodo de prueba de la señora Nevis Paola Petro Sotelo, identificada con cédula 1.066.725.003. De dicho acto no se notificó el señor Parra Padilla.

En atención a que el señor YUBER ANTONIO PARRA PADILLA, no se notificó de la terminación, con el fin de atender necesidades educativas en el Municipio de Santo Domingo, la Secretaría de Educación, a través del **Decreto 2018070001419 del 30 de mayo del 2018**, revocó parcialmente el Decreto **2018070001125 del 26 de abril del 2018**, en el cual dio por terminado el nombramiento provisional al docente **PARRA PADILLA**; Licenciado en Idiomas en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón del Municipio de Santo Domingo y lo traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, para la Institución Educativa Rural Porcesito



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

del Municipio de Santo Domingo, en reemplazo de Rosa Eulalia Rentería Chaverra. Plaza en la que se viene desempeñando de manera ininterrumpida.

Por error involuntario, y pese a estar prestando el servicio educativo el educador **YUBER ANTONIO PARRA PADILLA**; identificado con cédula de ciudadanía N°11.802.171, en la Institución Educativa Rural Porcesito del Municipio de Santo Domingo, se expidió el **Decreto 2018070001926 del 13 de julio del 2018**, en el cual se dio validez a la terminación Decreto 2018070001125 del 26 de abril del 2018 y revocó el traslado ordenado por el Decreto 1419 del 30 de mayo del 2018, situación que causa agravio al servidor quién encontrándose en vacante definitiva, y prestando el servicio educativo de manera continua se le revocó el traslado a sabiendas que se requiere de los servicios del educador en el área de Idioma Extranjero - Inglés y para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Rural Porcesito. Es importante aclarar que de este acto no se notificó el servidor.

En atención a que al señor YUBER ANTONIO PARRA PADILLA, se le vulneraron los derechos fundamentales al debido proceso, respecto de la notificación de los actos que le dieron por terminada la relación laboral, se deberá revocar la terminación ordenada en los Decretos: 2018070001125 del 26 de abril del 2018 y el Decreto 2018070001926 del 13 de julio del 2018, y la revocatoria del traslado a la Institución Educativa Rural Porcesito del Municipio de Santo Domingo; dándole validez al Decreto 1419 del 30 de mayo del 2018, en el sentido que YUBER ANTONIO PARRA PADILLA, continúa nombrado en provisionalidad en vacancia definitiva en la Institución Educativa Rural Porcesito del Municipio de Santo Domingo

Lo anterior de conformidad con la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 93, Causales de Revocación, numeral 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona..." como nos ocurre en el presente caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto **2018070001125 del 26 de abril del 2018**, por el cual se dio por terminado el nombramiento provisional al señor **YUBER ANTONIO PARRA PADILLA**; identificado con cédula de ciudadanía N°11.802.171, Licenciado en Idiomas, Docente de Aula en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón del Municipio de Santo Domingo, dar validez al traslado para la Institución Educativa Rural Porcesito del Municipio de Santo Domingo, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el Decreto **2018070001926 del 13 de julio del 2018**, en el cual se dio validez a la terminación Decreto 2018070001125 del 26 de abril del 2018, que dio por terminado el nombramiento provisional al señor **YUBER ANTONIO PARRA PADILLA**; identificado con cédula de ciudadanía N°11.802.171, Licenciado en Idiomas en la Institución Educativa Rural



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Pedro Pablo Castrillón del Municipio de Santo Domingo, y dar validez al Decreto N° 2018070001419 del 30 de mayo del 2018, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar validez al Decreto 2018070001419 del 30 de mayo del 2018, en el sentido que el docente **YUBER ANTONIO PARRA PADILLA**; identificado con cédula de ciudadanía N°11.802.171, Licenciado en Idiomas, continúa vinculado en provisionalidad, en la Institución Educativa Rural Porcesito del Municipio de Santo Domingo, en reemplazo de Rosa Eulalia Rentería Chaverra, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto al señor **YUBER ANTONIO PARRA PADILLA**, con la advertencia que contra este no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Luis Alberto Vásquez Echeverri - 05 de septiembre de 2018	 Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo
--	---	---